

# ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

## ACUERDOS Y RESOLUCIONES



AÑO I Nº. 669 DIRECTOR: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA DIC. 31 DEL AÑO 2020

### TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

<b>ACUERDO No. 791 DEL AÑO 2020</b> “POR EL CUAL SE GARANTIZA EL ACCESO DE NIÑOS Y NIÑAS A LOS GRADOS DE PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	11035
<b>ACUERDO No. 792 DEL AÑO 2020</b> “POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CON INCIDENCIA, EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS “JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”.....	11037

### ACUERDO No. 791 DE 2020

**“POR EL CUAL SE GARANTIZA EL ACCESO DE NIÑOS Y NIÑAS A LOS GRADOS DE PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º, del artículo 12 del Decreto-Ley 1421 de 1993,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** El Gobierno de Bogotá, D.C. en cabeza de la Secretaría de Educación Distrital, garantizará gradualmente los cupos gratuitos en el nivel preescolar de tres (3) grados, pre jardín, jardín y transición, para los niños y

niñas en las instituciones educativas oficiales del Distrito Capital, con enfoque diferencial, incluyendo niños y niñas víctimas del conflicto, hijos/as de madres cabeza de familia y de pueblos étnicos; según los términos establecidos por la Ley 115 de 1994, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Educación Distrital, realizará las acciones necesarias para establecer y/o actualizar los lineamientos técnicos, curriculares y pedagógicos de la educación preescolar en Bogotá.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Educación Distrital, establecerá un esquema de progresividad, hasta universalizar el derecho de todos los niños y niñas de Bogotá; a acceder, permanecer y gozar de una educación de calidad en el nivel de Preescolar.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Presidente

**ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA**  
Secretaria General de Organismo de Control

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.

**PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES**

**SANCIONADO EL 29 DE DICIEMBRE 2020**

**ACUERDO No. 792 DE 2020**

**“POR EL CUAL SE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CON INCIDENCIA,  
EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO EN LAS NIÑAS  
“JUNTOS POR LAS NIÑAS” EN EL DISTRITO CAPITAL”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el Decreto 1421 de 1993, en el artículo 12, numerales 1° y 25,

**A C U E R D A:**

**ARTICULO 1.-OBJETO.** Impleméntense y fortalézcanse las acciones y escenarios de participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “*Juntos por las Niñas*”, dentro del marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital, en articulación con las familias, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas; para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral.

**ARTICULO 2.- ACCIONES DE LIDERAZGO, EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN.** La Administración Distrital, a través de los Sectores de Integración Social, Educación, Gobierno, Cultura y Mujer y en especial de las Secretarías Distritales de Integración Social, Educación, Salud, Gobierno, Cultura, Recreación y Deporte y los Institutos Distritales de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, con apoyo técnico de la Secretaría de la Mujer; dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo, a cargo de dichas entidades, implementarán acciones en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas y fortalecerán los escenarios de participación en dichas materias, de conformidad con los principios y enfoques establecidos en la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Distrito Capital

La Secretaría Distrital de la Mujer realizará acompañamiento técnico para transversalizar el enfoque de género y diferencial en los diferentes planes, proyectos y acciones relacionadas con el liderazgo y empoderamiento en las niñas, en el marco de la estrategia “*Juntos por las Niñas*”

**ARTICULO 3.- OBJETIVOS DE LAS ACCIONES Y DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS.**

La implementación y fortalecimiento de las acciones y de los escenarios de participación en materia de liderazgo, con incidencia y empoderamiento de las niñas en el Distrito Capital, tendrá los siguientes objetivos (fines):

- a) Propender que dentro de los planes, programas, proyectos, servicios sociales y estrategias del Plan de Desarrollo de la ciudad, se implementen acciones de liderazgo y empoderamiento, en las niñas del Distrito Capital, desde el enfoque diferencial y de género.
- b) Promover escenarios, ambientes y estrategias pedagógicas virtuales y/o presenciales, para potencializar las habilidades que favorezcan el liderazgo, la vocación emprendedora, la productividad, el empoderamiento, la participación, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y el pensamiento crítico; mediante ambientes vivenciales para el aprendizaje, que contribuyan al fortalecimiento de la identidad personal y sociocultural de las niñas.
- c) Generar, promover y potenciar estrategias y acciones enfocadas a incentivar en las niñas el interés por la formación en programas de ciencias, ingenierías, tecnologías, arte, deporte y matemáticas, que estimulen el desarrollo de sus proyectos vocacionales y personales.
- d) Potenciar las estrategias en las que los educadores y directivos escolares del Distrito, permitan el reconocimiento y valoración de las capacidades y particularidades que las niñas tienen y actúen en consecuencia con éstas.
- e) Promover laboratorios sociales de liderazgo y empoderamiento, talleres, concursos, convocatorias y demás actividades que fomenten la divulgación y presentación de talentos, habilidades y competencias de las niñas de la ciudad, para el fortalecimiento del contexto social, escolar y comunitario.
- f) Promover un contexto social y escolar con mayor equidad e igualdad, para que las niñas puedan desarrollar sus talentos y sus capacidades sin barreras, libre de estereotipos y que promuevan las relaciones igualitarias y respetuosas.
- g) Incentivar en distintos contextos escolares e instancias de participación ciudadana, el desarrollo de habilidades asociadas al liderazgo, el empoderamiento, la comunicación, la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la tolerancia, el trabajo colaborativo y la empatía, a través de estrategias pedagógicas y situaciones de caso que estimulen estas capacidades en las niñas de la ciudad.

- h) Promover espacios y eventos de integración de las niñas con los niños y de estos con sus familias, padres, madres, otros adultos significativos y Escuelas de Padres, donde puedan interactuar y discernir sobre sus habilidades, vocaciones, roles y eliminación de estereotipos.
- i) Desarrollar habilidades y generación de capacidades psicoemocionales de afrontamiento y aceptación frente a las situaciones, vivencias y experiencias que se le presenten en sus distintos entornos y que permitan en sus interacciones sociales, potenciar el desarrollo de su autoestima, autocontrol, seguridad y confianza, autoafirmación y validar sus apreciaciones de manera asertiva, empática y respetuosa frente a las de los demás.

**ARTÍCULO 4.- ARTICULACIÓN DE INSTANCIAS.** La Administración Distrital con el apoyo técnico de la Secretaría de la Mujer, favorecerá la articulación de los sectores e instituciones que desarrollen las acciones y el fortalecimiento de la participación, con incidencia en materia de liderazgo y empoderamiento de las niñas, “*Juntos por las Niñas*”, en el marco de las instancias de participación y de coordinación intersectorial existentes, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTÍCULO 5.- PROMOCION DE LA PARTICIPACION EN LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS, EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DISTRITAL.** La Administración Distrital promoverá en los espacios de participación del Distrito, acciones que potencien y desarrollen el liderazgo y empoderamiento, las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno, real y material de los derechos de las niñas y las adolescentes.

**ARTÍCULO 6.- IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN EN LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS EN EL DISTRITO CAPITAL.** La Administración Distrital a través de las Secretarías Distritales de Integración Social y de Educación, podrán implementar y fortalecer de manera progresiva, escenarios de participación en liderazgo y empoderamiento de las niñas en el Distrito Capital, denominados “*Juntos por las Niñas*”, con carácter formativo y vivencial, dentro del marco de propender por su desarrollo integral, generación de competencias sociales indispensables para la vida, su relación y desarrollo psicosocial, restablecimiento de relaciones de confianza, construcción de autonomía, reconocimiento de derechos, toma de decisiones.

**PARÁGRAFO 1.** Los espacios y escenarios de participación que trata el presente artículo, se implementarán y promoverán en el Distrito Capital, en el ámbito local, territorial y escolar, los cuales estarán conformados por equipos de profesionales multidisciplinarios; para promover y difundir las temáticas

sobre liderazgo y empoderamiento a los cuales pueden acceder las niñas de las localidades y de la ciudad.

**PARÁGRAFO 2.** En la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, la Administración Distrital concertará acciones dirigidas a las niñas de las comunidades étnicas residentes en la ciudad.

**ARTÍCULO 7.- CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.** La Administración Distrital podrá incluir mecanismos de coordinación, desarrollo, conformación e implementación de alianzas estratégicas, de relaciones de cooperación nacional e internacional; o de cumplimiento de objetivos de responsabilidad social empresarial, o de intervención de ONG, con personas jurídicas o naturales, que por iniciativa de la Administración Distrital puedan realizarse, para el fortalecimiento de acciones de liderazgo y empoderamiento y que favorezcan la participación con incidencia de las niñas y las adolescentes en estas materias.

**ARTÍCULO 8.- AVANCES E INFORMES.** La Secretaría Distrital de Integración social, en articulación y corresponsabilidad con las entidades distritales designadas en el artículo segundo, remitirá al Concejo de Bogotá, un informe anual sobre la implementación de las acciones y el fortalecimiento de los escenarios de participación de liderazgo y empoderamiento en las niñas del Distrito Capital y sus resultados, en el marco del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 9.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Presidente

**ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA**  
Secretaria General de Organismo de Control

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.

**PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES**

**SANCIONADO EL 29 DE DICIEMBRE 2020**